

ción, el Tribunal Supremo, en fecha 15 de enero de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa Pérez González contra la Resolución del Ministro de Educación y Ciencia fechada el diez de abril de mil novecientos setenta, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición entablado contra la misma, actos administrativos que impusieron a la accionante, como Maestra nacional, la suspensión de funciones durante dos años.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1976.

ROBLES PIQUER

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**8273** *ORDEN de 28 de febrero de 1976 por la que se autoriza la utilización de libros y material didáctico en centros docentes de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 18).

Este Ministerio ha resuelto autorizar la utilización en los centros docentes de Bachillerato, de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición, así como los precios máximos de venta al público que se indican.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de Ordenación Educativa, José Ramón Masaguer Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros y material didáctico con expresión del nombre de la Editorial, autor, título, materia, curso y precio máximo de venta, respectivamente.

Libros del alumno

«Alhambra»; J. M. Esteban y otros; *Hacia la Física y Química*. 2.º; 527 pesetas.

«Bello»; F. Calero y otros; *Método activo de Latín*, 2.º; 300 pesetas.

«Bruño»; E. Panadero Cuartero y otros; *Ciencias*, 1.º; 395 pesetas.

«Bruño»; J. V. Solanas Donoso; «Form. Estética». Dibujo, 1.º; 198 pesetas.

«Ecir»; S. Begué y otros; «Hispania»; *Curso de Latín*, 2.º; 364 pesetas.

«Ecir»; M. Ruiz y M. Rubio; *Lengua Española y Literatura*; 1.º; 250 pesetas.

«Edelvives»; Equipo técnico R. Maeztu; *Ciencias Naturales*, 1.º; 450 pesetas.

«Magisterio Español»; T. Alvira y García; *Ciencias Naturales*, 1.º; 425 pesetas.

«Marfil»; F. Carreño; *Dibujo*, 1.º; 189 pesetas.

«Marfil»; A. Compte; *Historia de las Civilizaciones*, 1.º; 370 pesetas.

«Santillana»; Departamento Técnico Santillana; *Dibujo*, 1.º; 190 pesetas.

«Silos»; C. Díaz Castañón; *Lengua Española y Literatura*, 1.º; 331 pesetas.

«S. M.»; J. Bernal y A. Martínez; *Dibujo*, 1.º; 268 pesetas.

«S. M.»; Garmendía y Rastrilla; *Historia de las Civilizaciones*, 1.º; 398 pesetas.

«S. M.»; F. Gonzalo y D. Pinedo; *Física y Química*, 2.º; 215 pesetas.

**8274** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de ampliación de la Declaración de conjunto histórico-artístico a favor del casco antiguo de Palma de Mallorca (Baleares).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes:

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de ampliación de la declaración de conjunto histórico-artístico a favor del casco antiguo de Palma de Mallorca (Baleares), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Palma de Mallorca que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de febrero de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

**8275** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se da publicidad a la relación de obras presentadas al Concurso Permanente de Composición e Investigación Musical (primera fase).*

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo de admisión de partituras para la primera fase (Sección de obras de carácter sinfónico, con o sin coros y con o sin solistas), del Concurso Permanente de Composición e Investigación Musical, convocado por Orden ministerial de 8 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre).

Esta Dirección General ha resuelto publicar la relación de las obras recibidas dentro del plazo reglamentario del concurso en la modalidad indicada:

Título, «Elogio de la mujer fuerte»; lema, «Proverbios 31».

Título, «Fragmento de un ballet»; lema, «Hércules Fundador».

Título, «Para Orquesta»; lema, «A y B».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de marzo de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Comisario Nacional de la Música.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

**8276** *ORDEN de 12 de marzo de 1976 por la que se otorga a «Gas Madrid, S. A.», concesión administrativa para el suministro de gas ciudad en el polígono Valleaguado, término municipal de Coslada (Madrid).*

Ilmo. Sr.: La Entidad «Gas Madrid, S. A.», a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, ha solicitado concesión administrativa para el servicio público de su suministro de gas-ciudad en el polígono de Valleaguado, término municipal de Coslada (Madrid), autorización para el montaje de las instalaciones y elementos correspondientes, a cuyos efectos ha presentado el correspondiente proyecto.

Las instalaciones consistirán básicamente en el montaje de tuberías de conducción y de la red de distribución del polígono de Valleaguado. Las tuberías a instalar serán de acero al carbono y tendrán una longitud de unos 10.800 metros, con diámetros entre 10" y 1".

Mediante las citadas instalaciones se suministra gas-ciudad a unas 6.600 viviendas del citado polígono.

El presupuesto total de las instalaciones asciende a 9.269.470 pesetas.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de producción y distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque el Ministerio de Industria.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Energía ha resuelto otorgar a «Gas Madrid, S. A.», concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas-ciudad en el polígono de Valleaguado, término municipal de Coslada (Madrid). El suministro de gas objeto de esta concesión se refiere a la zona determinada en la solicitud y el proyecto presentado y a la mayor capacidad que resulte de la instalación definida en el proyecto. Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—«Gas Madrid, S. A.», constituirá en el plazo de un mes una fianza por valor de 185.389,40 pesetas, importe del